

CONTRATO DE COMERCIALIZACION

Para los efectos del presente contrato de comercialización, se llamara Comercializador a la persona o Empresa que realice la actividad de Venta y promoción de los productos ofrecidos por Union Comercial Llc, quien en adelante se llamara La Empresa. El contrato se rige por las siguientes cláusulas y por las normas legales que lo regulen.

1. Objeto: El objeto del presente contrato de comercialización es la realización por parte del comercializador, de manera continuada y estable, de una actividad de promoción y mediación comercial para la venta de todos los productos que actualmente y en el futuro vende/a la Empresa, sin que el Comercializador asuma riesgo ni tenga responsabilidad alguna en la entrega del producto que vende. Dichos productos son susceptibles de variación, limitación, cambio, suspensión temporal o definitiva, al tenor de las necesidades, situación, evolución o fluctuaciones del mercado, a criterio de la dirección comercial de la Empresa, que deberá notificar al Comercializador con la máxima antelación posible.

2. Contraprestación: Como contraprestación económica al ejercicio de su actividad profesional, el Comercializador percibirá un pago acorde con el valor de la venta que realiza, como pago inicial se determina la siguiente tabla: De \$1 a \$200 (dolares americanos) el pago es de \$5; De \$201 a \$400 el pago es de \$8; De \$401 a \$1.000 el pago es de \$10 y para mas de \$1.001 es de \$20. Este pago es realizado por el comprador del producto al momento de la venta y no configura ingreso para la Empresa. Estos valores pueden ser modificados por la Empresa. El pago anterior es el pago unico que recibe el Comercializador por su labor de intermediacion y promocion.

3. Recoleccion y Manejo del dinero de las ventas: El valor de la venta y del envío de los productos debe ser depositado al día siguiente posterior al de la Venta o el día o los días que se acuerden entre las partes, en la cuenta Bancaria que para tal efecto determine La Empresa y la cual se encuentra en el formato de aplicación adjunto a este contrato, cualquier cambio debe ser informado al Comercializador por parte de la Empresa.

4. Duración. El término de duración de este contrato es ilimitado y terminara cuando una cualquiera de las partes manifieste a la otra por escrito, con anticipación no menor de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación su intención de no continuarlo.

5. Obligaciones del Comercializador: a) Informar a la Empresa de Las oficinas o locales que EL Comercializador utilice para la promoción y venta de los productos de La Empresa, estos deben estar ubicadas en lugares comercialmente céntricos de la zona, dispuestos adecuadamente y el personal que los atiende será competente y suficiente. El personal mencionado no tendrá vinculación laboral alguna con La Empresa. b) Cumplir oportuna y fielmente las instrucciones de la Empresa. c) e Comercializador no hará descuentos por concepto de la venta de los Productos o Servicios de la Empresa , en relación con los precios fijados por La Empresa. d) Mantener buenas relaciones comerciales con los Clientes y el público en general para las promociones y ventas de que trata este contrato; e) Comunicar inmediatamente al EMPRESARIO cualquier reclamo relativo a la calidad de las mercancías (o los servicios) junto con la información que sea pertinente allegar.) Las sumas de dinero que El Comercializador reciba de las ventas que realice de acuerdo con el contrato que aquí se determina, así como los materiales que reciba de la Empresa, los tendrá y conservará a título de depósito y debera depositarlos a la cuenta bancaria de la Empresa de acuerdo con las condiciones del punto 3 de este contrato.

6. Obligaciones de la Empresa: a) La Empresa suministrará oportunamente al Comercializador las instrucciones, reglamentos y tarifas que sean pertinentes a la oferta y venta de sus Productos y Servicios; b) La Empresa se compromete a entregar el producto vendido al cliente de acuerdo con las condiciones de la venta. c) La Empresa reconocerá al Comercializador los gastos solicitados y aprobados por aquella para casos especiales (Promocion).

7. Responsabilidad y representación. La Empresa no responderá de los errores y culpas en que incurra el Comercializador o sus dependientes como efecto de el no cumplimiento de las condiciones y restricciones de la Venta, determinadas previamente por la Empresa.

8. Terminación del contrato. El contrato terminará por: a) Mutuo acuerdo. b) Sentencia que así lo ordenare; c) Los casos consagrados en la ley. Terminado el contrato finalizará el depósito y el Comercializador dispondrá de dos .días (hábiles o calendario) para entregar la rendición de cuentas respectivas.

8 Justas causas para terminar el contrato. 1. Por parte de la Empresa; a) El incumplimiento grave del Comercializador en sus obligaciones estipuladas en el contrato o en la ley; b) Cualquier acción u omisión que afecte gravemente los intereses de la Empresa; c) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia del Comercializador, y d) La liquidación o terminación de actividades. 2. Por parte del Comercializador: a) El incumplimiento de la Empresa en sus obligaciones contractuales o legales; b) Cualquier acción u omisión de la Empresa que afecte gravemente los intereses del Comercializador; c) La iniciación del trámite de liquidación obligatoria o insolvencia de la Empresa y d) La terminación de actividades. Este contrato se firma por las partes en la ciudad de _____ , Estado de _____ , Estados Unidos de America, a los _____ días _____ del mes _____ de _____. Se firma por las partes.

La Empresa

El Comercializador